



APLICA SANCIONES DE MULTA ORDENADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN POR EL MONTO Y A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE SE INDICAN.

SOLICITUD N°

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000292

SANTIAGO, 22 FEB 2022

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.529 que Establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; en el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005; en el Decreto con Fuerza de Ley de Educación N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1996, sobre Subvención del Estado a establecimientos educacionales; en el Decreto Supremo N°369, de 2016, del Ministerio de Educación; Ord. N°14, N°21, N°32, N°47, de fecha 05, 06, 12, 14 y 21 de enero de 2022, respectivamente, todos emitidos por el director regional de la Región Metropolitana de la Superintendencia de Educación; en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante las resoluciones exentas emitidas por el director regional Metropolitana de la Superintendencia de Educación y que se detallan en la parte resolutive del presente acto administrativo, se aprueba proceso administrativo por contravención a la normativa educacional aplicando la sanción de multa, a los establecimientos educacionales individualizados en la presente resolución.

Sin perjuicio que ciertos sostenedores recurrieron de reclamación en los términos expresados en el artículo 84 de la Ley N°20.529, estos fueron rechazados o acogidos parcialmente, rebajando o sustituyendo la sanción en este último caso, mediante las resoluciones exentas del ente fiscalizador que más adelante se detallan.

Que, los procedimientos administrativos incoados por el ente fiscalizador se encuentran firmes y ejecutoriados en su etapa administrativa, según dan cuenta los certificados emitidos por los fiscales instructores de la Superintendencia de Educación que se individualizan en el resuelvo 1° del presente acto administrativo y que fueron informados por el director regional del ente fiscalizador a través de los Oficios Ord. N°14, N°21, N°32, N°47, de fecha 05, 06, 12, 14 y 21 de enero de 2022, respectivamente.

Que, el artículo 2° de la Ley N°18.956 dispone que, "Corresponderán especialmente a este Ministerio las siguientes funciones: i) Ejecutar las sanciones que disponga la Superintendencia de Educación o, en su caso, aplicar las sanciones en los ámbitos que determinen las leyes.";

Que, en virtud de lo expuesto, es necesario dar cumplimiento a las resoluciones exentas que se individualizarán, aplicando la sanción de multa a beneficio fiscal en la forma que establece el artículo 73 letra b) de la Ley N°20.529.

Que, por otro lado, conforme a lo informado en el punto resolutivo tercero de la resolución exenta N°121 del 21 de enero de 2022, se detectaron inconsistencias en la ejecución de sanciones de multas impuestas por la Superintendencia de Educación ingresadas entre los meses de febrero y agosto 2021 para el respectivo descuento de la subvención escolar por cuanto se descontó un monto menor al impuesto por la entidad fiscalizadora, omitiéndose la aplicación de la banda del 5% a la que hace referencia el artículo 73, letra b) de la Ley N°20.529.

No obstante, ciertos establecimientos educacionales que se individualizaron en el **anexo N°4** no se les aplicó el descuento por mantener descuento de multas y privaciones en el respectivo mes, quedando esta regularización postergada hasta el término del descuento respectivo. Por tal motivo, en el presente mes serán aplicadas las diferencias previamente indicadas a aquellos establecimientos educacionales indicados en el anexo 3, en cuanto culminó la aplicación de la multa precedente y sanción de privación vigente.

RESUELVO:

1.- APLÍCASE, en el mes de febrero de 2022 la sanción de multa a beneficio fiscal, a los establecimientos educacionales de la Región Metropolitana indicados en el anexo N°1, según las resoluciones exentas y por el monto que allí se detallan.

2.- TÉNGASE PRESENTE, que sin perjuicio haber sido informadas las sanciones de multa por parte de la Superintendencia de Educación, los establecimientos educacionales que se individualizan en el anexo N°2 mantienen sanciones pecuniarias vigentes, razón por la cual se procederá al descuento de la subvención por dichos establecimientos una vez que finalicen aquellas.

3.- APLÍCASE, en el mes de febrero de 2022, la diferencia de multa aplicada en el período febrero-agosto de 2021 y la banda del 5% del artículo 73, letra b), de la Ley N°20.529, según se hizo referencia en el cuerpo de la presente resolución, a los establecimientos educacionales de la Región Metropolitana indicados en el anexo N°3.

4.- TÉNGASE PRESENTE, que los anexos a los que se refieren los puntos resolutivos anteriores **se entienden parte integrante del presente acto administrativo.**

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.


SECRETARIO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y DEPORTE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA


SME/AEG/MCL/mcl
Distribución:
1c. Destinatarios (URS)
2c. Archivo - URS
1c. Expediente N°2224/2022

ANEXO 1

R.B.D.	ESTABLECIMIENTO										RESOLUCIÓN										MULTA				
	ESTABLECIMIENTO	COMUNA	Nº ORD SIE	FECHA ORD.	MES DSCTO ORD.	CERTIF. EIEC.	NOTIF.	REX. APRUEBA	FECHA	Nº REX FALLA RECURSO	FECHA	MULTA UTM	UTM	MONTO MULTA	BANDA APLICADA	DSCTO. MULTA									
26411-3	Colegio Nova Terra	La Florida	14	05/01/2022	feb./22	04/01/2022	06/12/2021	2783	03/12/2021		55	\$54.878	\$3.018.290	Monto Multa	\$ 3.018.290										
9182-0	Colegio Polivalente York	Peñalolén	21	06/01/2022	feb./22	28/12/2021	03/12/2021	361	03/02/2020	2309	51	\$54.878	\$2.798.778	5%	\$ 3.306.304										
8501-4	Liceo Comercial Presidente Gabriel Gonzalez Videla	Santiago	21	06/01/2022	feb./22	28/12/2021	02/12/2021	443	13/02/2020	2276	75	\$54.878	\$4.115.850	Monto Multa	\$ 4.115.850										
31049-2	Escuela Especial Nido De Luz	Puente Alto	21	06/01/2022	feb./22	28/12/2021	25/11/2021	271	28/01/2020	2190	54	\$54.878	\$2.963.412	Monto Multa	\$ 2.963.412										
10712-3	Escuela Basica Nacional	Talagante	32	14/01/2022	feb./22	12/01/2022	05/11/2021	2432	03/11/2021		10	\$54.878	\$548.780	5%	\$ 1.169.703										
9991-0	Escuela Basica Abate Molina	Quinta Normal	47	21/01/2022	feb./22	14/01/2022	21/12/2021	2818	20/12/2021		54	\$54.878	\$2.963.412	Monto Multa	\$ 2.963.412										
9999-6	Escuela Basica Antumalal	Quinta Normal	47	21/01/2022	feb./22	14/01/2022	21/12/2021	2817	20/12/2021		57	\$54.878	\$3.128.046	Monto Multa	\$ 3.128.046										
9998-8	Escuela Basica Lo Franco	Quinta Normal	47	21/01/2022	feb./22	14/01/2022	21/12/2021	2816	20/12/2021		57	\$54.878	\$3.128.046	5%	\$ 3.533.275										

ANEXO 2

R.B.D.	ESTABLECIMIENTO										RESOLUCIÓN							OBSERVACIONES
	ESTABLECIMIENTO	COMUNA	Nº ORD SIE	FECHA	MES DSCTO.	CERTIF. EJEC.	NOTIF.	REX. APRUEBA	FECHA	Nº REX FALLA RECURSO	FECHA	MULTA UTM	UTM	MONTO MULTA				
8485-9	LICEO INSTITUTO NACIONAL JOSE MIGUEL CARRERA	Santiago	21	06/03/2022	sep./22	28/12/2021	25/11/2021	53	08/01/2020	2192	25/11/2021	4	\$ 54.878	\$ 219.512	1. PRIV. 1% POR 1 MES HASTA 28-02-2022 REX. 2369 20/12/21 2. MULTA 51 UTM HASTA 31/03/22 REX 783 14/09/2020 3. MULTA 5 UTM HASTA 30/04/22 REX 746 14/09/20 4. MULTA 51 UTM HASTA 31/05/22 REX 1409 14/10/20 5. MULTA 51 UTM HASTA 30/06/22 REX 571 31/03/21 6. MULTA 51 UTM HASTA 30/07/22 REX 625 13/04/21 7. MULTA 52 UTM HASTA 31/08/22 REX 729 04/05/21			

ANEXO 3

R.B.D.	ESTABLECIMIENTO			RESOLUCIÓN SEREMI			MULTA		
	ESTABLECIMIENTO	COMUNA	Nº REX.	FECHA	MES DESC TO REX	DESCUENTO APLICADO	BANDA 5%	DIFERENCIA A DESCUENTO FEB.-22	
8819	Liceo Rafael Sotomayor	Las Condes	831	27/04/2021	abr-21	\$ 2.631.192	\$ 3.670.155	\$ 1.038.963	
25936	Colegio Nuevo Horizonte De Puente Alto	Puente Alto	1179	25/06/2021	jun-21	\$ 2.631.192	\$ 2.984.301	\$ 353.109	
26033	Colegio San Carlos De Quilicura	Quilicura	1005	25/05/2021	may-21	\$ 2.641.698	\$ 7.173.619	\$ 4.531.921	
26045	Escuela San Pedro Valle Grande	Lampa	1179	25/06/2021	jun-21	\$ 2.964.285	\$ 3.617.751	\$ 653.466	
8503	Inst.Sup.De Comercio Eduardo Frei M.	Santiago	1332	23/07/2021	jul-21	\$ 2.641.698	\$ 3.765.007	\$ 1.123.309	
25185	Colegio Particular Ozanam	Santiago	1332	23/07/2021	jul-21	\$ 2.660.211	\$ 3.839.082	\$ 1.178.871	
26111	Esc. De Parv. Y Esp. Pukaray	Buin	1332	23/07/2021	jul-21	\$ 2.868.855	\$ 3.801.776	\$ 932.921	
25698	Colegio Jaime Guzmán Errazuriz	San Bernardo	1332	23/07/2021	jul-21	\$ 2.600.250	\$ 3.228.832	\$ 628.582	
9655	Escuela Particular Claudio Matte	La Granja	1531	23/08/2021	ago-21	\$ 2.662.863	\$ 4.501.820	\$ 1.838.957	
25342	Escuela Raimapu-Tierra Florida	La Florida	1531	23/08/2021	ago-21	\$ 2.819.502	\$ 3.323.283	\$ 503.781	
25725	Escuela Part. Nahuel	Paine	1531	23/08/2021	ago-21	\$ 2.715.076	\$ 3.567.069	\$ 851.993	
8499	Internado Nacional Barros Arana	Santiago	303	24/02/2021	feb-21	\$ 102.262	\$ 5.004.832	\$ 4.902.570	
26372	Colegio San Lucas De Lo Espejo	Lo Espejo	1332	23/07/2021	jul-21	\$ 2.660.211	\$ 5.120.508	\$ 2.460.297	